



Recibido en fecha 06/16/06
SENADO DE LA R.D.
001810
A 10:15

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
LEGISLATIVA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 78 de la Constitución de la República establece una Cámara de Cuentas permanente compuesta por miembros elegidos por el Senado de la República de las ternas presentadas por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 80 de la Constitución de la República establece que los miembros de la Cámara de Cuentas durarán cuatro años en sus funciones y que los actuales miembros fueron designados por el Senado de la República en fecha 25 de mayo del año 2004, de las ternas que al efecto envió el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de abril de 2004 entró en vigencia la Ley 10-04, que en su Artículo 13 faculta al Senado de la República para designar el nuevo Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas de la República, integrado por un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes durarán en sus funciones por el período de dos años;

CONSIDERANDO: Que el actual Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas fue designado en fecha 25 de mayo del año 2004, habiendo cumplido los dos años para los cuales fue designado;

CONSIDERANDO Que es de lugar que el Senado de la República proceda a la designación del nuevo Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas de la República de entre sus actuales miembros, por un período de dos años, según lo dispone la Ley 10-04;

En tal sentido el Senado de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR el Bufete Directivo de la Cámara de Cuentas de la República, integrado por los Señores: Dr. Máximo Ramón Castillo Salas, Presidente; Dr. Héctor Dotel Matos, Vicepresidente y Lic. Mario Alba Morillo, Secretario, por un período de dos años, según lo dispone la Ley No. 10-04.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

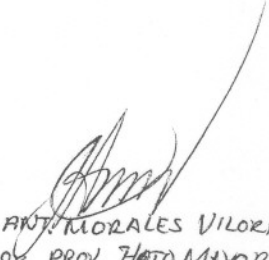
SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al pleno de la Cámara de Cuentas y publíquese en un periódico de circulación nacional.

TERCERO: El Senado de la República, indicará la fecha en que los señores miembros del Bufete Directivo serán juramentados.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los () del mes de del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.-



Tomás Emilio Durán Garden
Senador Provincia Puerto Plata



JUAN ANT. MORALES VILORIO
SENADOR PROV. HATO MAYOR